Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 JUL 2024

EX.N° 921 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°262 de 14 de febrero de 2020, se otorgó el Proyecto **"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"** a la **JUNTA DE VECINOS N°3A PLAZA JACARANDA,** para la **"NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS UVP 3 SECTOR 3 EDIFICIO 20 CARLOS ANTRUNEZ N°1831".-**

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.878 de 28 de diciembre de 2022, se adjudicó la propuesta pública a la empresa **INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCTORA ARMADAT CHILE LIMITADA, RUT.N°76.129.042-8,** para la obra **"NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS SERVICIOS COMUNES EN EDIFICIO RESIDENCIAL CARLOS ANTUNEZ N°1831 Y N°1865",** adquisición mercado público **ID 2490-132-LP22.-**

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°77 de 27 de enero de 2023, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°1.878 de 28 de diciembre de 2022.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°472 de 1 de abril 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes que regirán la licitación pública para el **"2° LLAMADO NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831",** adquisición mercado público **ID 2490-31-LE24.**

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°567 de 23 de abril 2024, se ratificaron las **"ACLARACIONES N°1 Y N°2"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DESDE LA N°1 A LA N°40",** entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°618 de 2 de mayo 2024, se modificó el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.N°567 de 23 de abril 2024, en el sentido que en él se indica.-

8.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 25 de abril de 2024.-

9.- El Memorándum N°10.647 de 12 de junio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta antes mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA,** como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

10.- Los Controles de Registro de Obligaciones N°167-2024 y N°168-2024, ambos de 14 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Los Acuerdos N°1.160 y N°1.161 adoptados en la Sesión Ordinaria N°126 de 25 de junio de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. 26 DE 6 2024

DECRETO:

1.- Otórgase un complemento al Proyecto **"2° LLAMADO NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831", FONDEVE 2019,** por el monto que se especifica:

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 921 / DE 2024

JUNTA DE VECINOS N°3A PLAZA JACARANDA	APORTE MUNICIPAL	APORTE VECINAL	MONTO TOTAL
MONTO ORIGINAL (Decreto Alcaldicio EX.N°262/2020)	$ 30.276.870.-	$ 1.593.520.-	$ 31.870.390.-
COMPLEMENTO PARA ADJUDICAR	$ 9.292.900.-		$ 9.292.900.-
TOTAL ADJUDICACION	**$ 39.569.770.-**	**$ 1.593.520.-**	**$ 41.163.290.-**

2.- La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°211 de 5 de agosto de 2019 sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".-

3.- Adjudícase a la empresa **INGENIERIA ELECTRICA E INFORMATICA LIMITADA, RUT N°76.165.285-0,** la propuesta pública para la obra **FONDEVE "2° LLAMADO NORMALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1831".-**

4.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3 por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, el encargado será el funcionario don **ANDRES SEBASTIAN MUÑOZ DIAZ** y en su ausencia será reemplazado por el funcionario don **JOHN JAVIER YAVAR LOPEZ.-**

6.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de **$41.163.290.-** IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N°3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

7.- La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato. según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de la obra.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

8.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor total del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza (la que será devuelta en el último estado de pago), que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor del contrato y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

9.- El plazo de ejecución del contrato será de 60 días corridos, a contar de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

10.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

10.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

10.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

10.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 100 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

10.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

10.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

10.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

11.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

11.1.- La aplicación de una multa se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándole la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

11.2.- Encontrándose ejecutoriadas las multas, la empresa contratista estará obligada al pago de éstas, en Tesorería Municipal, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago respectivo.-

11.3.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

12.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar una garantía o caución por cada Línea, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 921 / DE 2024

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

14.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **300 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

14.1.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

15.- Previo al tercer estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, con una vigencia que cubra el período de 12 meses que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

16.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

16.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

17.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

18.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

19.- El gasto se imputará a la:

APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2019 $39.569.770.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	33.01.999.039
Subprograma	04
CR o CMP	41-2220

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 921 / DE 2024

APORTE VECINAL FONDEVE 2019 $1.593.520.- IVA INCLUIDO.

Cuenta	05.59.004

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1841 /

FORMULARIO Nº 3

ANEXO ECONOMICO

LICITACIÓN	2ª LLAMADO NORMALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPACIOS COMUNES COMUNIDAD CARLO ANTUNEZ Nº 1831
FINANACIAMIEI	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 (FONDEVE)

RAZON SOCIAL	INGENENIERIA ELECTRICA E INFOPRMATICA LIMITADA (INSILEC)
RUT	76.165.286.0

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDA	UNI PR TA ECI RIO O	P.TOTAL
1	**GENERALIDADES**				
2	**OBRAS PROVISORIAS**				
2.1	Instalación de faena (incluye retiro)	DIA	60	45.000	2.700.000
2.1.1	Bodega y comedor	Incluido en el punto anterior			
2.1.2	Baños y duchas	Incluido en el punto anterior			
2.1.3	Letrero de obra	Incluido en el punto anterior			
2.1.4	Cierros provisorios	Incluido en el punto anterior			
2.1.5	Andamios	Incluido en el punto anterior			
2.1.6	Tablero de Faena	Incluido en el punto anterior			
3	**OBRAS DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICAS**				
3.1	**RETIROS**				
3.1.1	Retiro de canalización y cableado existente (Interior y Exterior)	GL	1	850.000	850.000
3.1.2	Retiro de Luminarias (Interior)	UN	50	6.000	300.000
3.1.3	Retiro de Luminarias (Exterior)	UN	10	6.000	60.000
3.2	**HABILITACIÓN DE PASADAS**				
3.2.1	Habilitación de pasada en tabiqueria primer piso	M2	0,5	200.000	100.000
3.3	**TABLEROS ELÉCTRICOS**				
3.3.1	**TABLERO GENERAL SERVICIOS COMUNES**				
3.3.1.1	Gabinete metálico2000x800x400mm (incluye sistema de sujeción)	UN	1	1.700.000	1.700.000
3.3.2	**PROTECCIÓN**				
3.3.2.1	Protección 4x160 A	UN	1	450.000	450.000
3.3.2.2	Protección 4x125 A	UN	1	280.000	280.000
3.3.3	**AUTOMATICOS**				
3.3.3.1	Automático 4X16A	UN	1	150.000	150.000
3.3.3.2	Automático 4X32A	UN	1	150.000	150.000
3.3.3.3	Automático 10A	UN	5	17.000	85.000
3.3.3.4	Automático 16A	UN	6	17.000	102.000
3.3.4	Diferencial 2X25A	UN	11	28.000	308.000
3.3.5	**BARRAS CONEXIÓN**				
3.3.5.1	Barra tetrapolar 4x200A	UN	1	250.000	250.000
3.3.5.2	Barra tetrapolar 4x100A	UN	2	80.000	160.000
3.3.5.3	Barra monopolares para tierra	UN	1	25.000	25.000
3.3.6	Fusibles/Portafusible	UN	3	15.000	45.000
3.3.7	Luces pilotos	UN	3	15.000	45.000
3.3.8	Control de encendido	UN	1	300.000	300.000
3.3.9	Armado, conexión, montaje y accesorio de tablero	UN	1	900.000	900.000

3.4	**ALIMENTADORES ELÉCTRICOS**				
3.4.1	Alimentador Eléctrico Tipo RZ1-K 25 mm	ML	10	28.000	280.000
3.4.2	Alimentador Eléctrico Tipo RZ1-K 16 mm	ML	10	24.000	240.000
3.5	**CONDUCTORES CIRCUITOS**				
3.5.1	**CONDUCTOR DE CIRCUITO TIPO EVA 1.5MM PARA ALUMBRADO 1,5 MM (INTERIOR)**				
3.5.1.1	Conductor EVA Rojo	ML	1000	350	350.000
3.5.1.1	Conductor EVA blanco	ML	1000	350	350.000
3.5.1.1	Conductor EVA Verde	ML	1000	350	350.000
3.5.2	**CONDUCTOR DE CIRCUITO TIPO EVA 1.5MM PARA ALUMBRADO 1,5 MM (EXTERIOR)**				
3.5.2.1	Conductor EVA Rojo	ML	400	350	140.000
3.5.2.2	Conductor EVA blanco	ML	400	350	140.000
3.5.2.3	Conductor EVA Verde	ML	400	350	140.000
3.5.3	**CONDUCTOR DE CIRCUITO TIPO EVA 2,5MM PARA ENCHUFES SERVICIOS**				
3.5.3.1	Conductor EVA Azul	ML	100	450	45.000
3.5.3.1	Conductor EVA Blanco	ML	100	450	45.000
3.5.3.1	Conductor EVA Verde	ML	100	450	45.000
3.5.4	**CONDUCTOR DE CIRCUITO TIPO EVA 4MM PARA ENCHUFES SERVICIOS**				
3.5.4.1	Conductor EVA Azul	ML	150	800	120.000
3.5.4.2	Conductor EVA Blanco	ML	150	800	120.000
3.5.4.3	Conductor EVA Verde	ML	150	800	120.000
3.5.5	**CONDUCTOR DE CIRCUITO TIPO EVA 2,5MM PARA ENCHUFES DE FUERZA**				
3.5.5.1	Conductor EVA Azul	ML	60	450	27.000
3.5.5.2	Conductor EVA Blanco	ML	60	450	27.000
3.5.5.3	Conductor EVA Verde	ML	60	450	27.000
3.5.6	**CONDUCTOR DE CIRCUITO TIPO EVA 4MM PARA ENCHUFES DE FUERZA**				
3.5.6.1	Conductor EVA Azul	ML	80	800	64.000
3.5.6.2	Conductor EVA Blanco	ML	80	800	64.000
3.5.6.3	Conductor EVA Verde	ML	80	800	64.000
3.5.7	**CONDUCTOR DE CIRCUITO RZ1-k (AS+) 6 MM2 PARA ENCHUFE RED INERTE**				
3.5.7.1	Conductor RZ1-K AS+) Azul	ML	140	1.200	168.000
3.5.7.2	Conductor RZ1-K AS+) Blanco	ML	140	1.200	168.000
3.5.7.3	Conductor RZ1-K AS+) Verde	ML	140	1.200	168.000
3.6	**CANALIZACIONES**				
3.6.1	Canalización Bandeja Ranurada (incluye accesorios)	ML	33	51.600	1.702.800
3.6.2	Canalización interior EMT 20mm (incluye accesorios)	ML	450	4.400	1.980.000
3.6.3	Canalización interior EMT 32mm (incluye accesorios)	ML	100	5.200	520.000
3.6.4	Canalización bandeja interior PVC (incluye accesorios)	ML	12	19.000	228.000
3.6.5	Canalización exterior Galvanizada 20 mm(incluye accesorios)	ML	200	6.200	1.240.000
3.6.6	Canalización exterior Galvanizada 32 mm(incluye accesorios)	ML	30	9.500	285.000
3.6.7	Canalización exterior Conduit 20 mm (incluye accesorios)	ML	10	6.000	60.000
3.7	**ILUMINACIÓN**				-
3.7.1	Luminaria interior - Equipo LED 20W	UN	94	16.000	1.504.000
3.7.2	Luminaria interior - Equipo LED 6W	UN	4	12.000	48.000
3.7.3	Luminaria interior - Equipo estanco LED 2X18W	UN	6	21.000	126.000
3.7.4	Luminaria exterior - Equipo LED 200W	UN	10	55.000	550.000
3.7.5	Kit de emergencia LED	UN	52	32.000	1.664.000

3.8	**SEÑALÉTICA**				
3.8.1	Señalética de Emergencia	UN	10	32.000	320.000
3.9	**CENTRO DE ENCHUFES E INTERRUPTORES**				
3.9.1	**ENCHUFES**				
3.9.1.1	Enchufe simple	UN	13	20.000	260.000
3.9.1.2	Enchufe doble de fuerza	UN	2	31.000	62.000
3.9.1.3	Enchufe triple	UN	2	26.000	52.000
3.9.1.4	Enchufe red Inerte Hembra	UN	10	49.000	490.000
3.9.1.5	Enchufe red Inerte Macho	UN	1	49.000	49.000
3.9.2	**INTERRUPTORES**				-
3.9.1	Interruptor simple (1 impacto)	UN	4	21.000	84.000
3.9.2	Interruptor triple (3 impactos)	uN	4	29.000	116.000
3.10	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**				
3.10.1	**EXCAVACIONES**				
3.10.1.1	Retiro de Pavimento y/o vegetación existente	M2	9	5.000	45.000
3.10.1.2	Excavación	M3	8	8.000	64.000
3.10.1.3	Relleno	M3	8	10.000	80.000
3.10.2	**MALLA TIERRA**				
3.10.2.1	Conductor cobre desnudo 33,6 mm2	ML	30	21.500	645.000
3.10.2.2	Saco aditivo químico	UN	5	8.000	40.000
3.10.2.3	Cableado Malla	MTS	30	9.000	270.000
3.10.2.4	Protocolo Prueba Malla de Tierra	UN	2	13.000	26.000
3.10.2.5	Reposición y Terminación de Superficie	M2	9	20.000	180.000
3.11	**OBRAS DE TERMINACIÓN**				
3.11.1	**TERMINACIÓN PISOS**				
3.11.1.1	Reposición de radier exterior (incluye promotor de adherencia)	M2	2	80.000	160.000
3.11.1.2	Reposición de Pavimento exterior	M2	1	70.000	70.000
3.11.2	**PUERTA**				
3.11.2.1	**PUERTA DE MADERA**				
3.11.2.1.1	Reparación superficie vano en tabiquería	m2	1	120.000	120.000
3.11.2.1.2	Marcos de madera	un	1	80.000	80.000
3.11.2.1.3	Puerta de madera	un	1	300.000	300.000
3.11.2.1.4	bisagras	un	4	10.000	40.000
3.11.2.1.5	Cerradura	un	1	60.000	60.000
3.11.2.1.6	Celosía Inferior	un	1	20.000	20.000
3.11.3	**VIGA FALSA SOBRE PUERTA (TABIQUERÍA)**				
3.11.3.1	Placa yeso cartón RF 12,5 mm	m2	1	80.000	80.000
3.11.3.2	Estructura tabiquería	m2	1	120.000	120.000
3.11.4	**PINTURA DE TERMINACIÓN**				
3.11.4.1	**PINTURA PUERTA**				
3.11.4.1.1	Preparación de la superficie	M2	3,5	20.000	70.000
3.11.4.1.2	Pintura esmalte sintético	M2	3,5	25.000	87.500
3.11.4.2	**PINTURA MARCOS**				
3.11.4.2.1	Preparación de la superficie	M2	1,5	10.000	15.000
3.11.4.2.2	Pintura esmalte sintético	M2	1,5	25.000	37.500
3.11.4.3	**PINTURA VIGA FALSA SOBRE PUERTA (TABIQUERÍA)**				
3.11.4.3.1	Preparación de la superficie	M2	2	20.000	40.000
3.11.4.3.2	Sellado a la cal	M2	2	20.000	40.000
3.11.4.3.3	Pintura esmalte sintético	M2	2	25.000	50.000
3.11.4.4	**PINTURA DE TERMINACIÓN MUROS-VANO**				
3.11.4.4.1	Preparación y reparación de la superficie	M2	3	20.000	60.000
3.11.4.4.2	Sellado a la cal	M2	3	20.000	60.000
3.11.4.4.3	Pintura esmalte al agua	M2	3	20.000	60.000

4	**PRUEBAS Y DOCUMENTACIÓN FINAL DEL PROYECTO**				
4.1	Pruebas	UN	1	150.000	150.000
4.2	Planos AS-BUILT	UN	1	250.000	250.000
4.3	Certificación TE1	UN	1	450.000	450.000
5	**ASEO Y ENTREGA FINAL**				
5.1	Retiro de Escombros	M3	2	90.000	180.000
	Entrega Final	DIA	2	80.000	160.000
5.2					

SUBTOTAL GENERAL COSTO DIRECTO		27.672.800
GASTOS GENERALES	5%	1.383.640
UTILIDADES	20%	5.534.560
SUBTOTAL NETO		**34.591.000**
IVA	19%	**6.572.290**
TOTAL		**41.163.290**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ___60___ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos los puntos , lo estipulado en las Bases Administrativas , Bases Ténicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad

Representante Legal: Arturo Muñoz R.
Nombre Oferente: Ingeniería Eléctrica e Informática

Firma Representante legal
Fecha : 25 de Abril del 2024

